



**Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011.**

**Minuta N° 5/2011**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta n° 5/2011**

**CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**EL DÍA 19 DE JULIO DE 2011**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 18:00 hrs, el día 19 de julio de 2011 se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- INSTANCIAS VARIAS:**

**1.1.-** Se da cuenta del escrito presentado con Registro de Entrada nº 909, de fecha 15/03/2011, por **D. JORGE FRAU BERENGUER**, con DNI: 29.020.556-F. en el que solicita aplicación de la bonificación del 50% de la tasa por entrada de vehículos según el art. 10.2 de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la Tasa de Vados.

Visto el informe técnico de fecha 20/04/2011 elaborado por el Arquitecto técnico contratado por este Ayuntamiento, D. Juan Pedro Coca Moreno.

Por unanimidad de los señores asistentes y en base al informe técnico anteriormente expuesto se acuerda que no procede efectuar dicha reducción.

**1.2.-** Se da cuenta del escrito presentado por **INGENIERÍA TIMONER S.L**, con CIF nº B-



## Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011.

Minuta N° 5/2011

53954699, en el que solicita la devolución de la fianza del 5% ( 768,47€) depositada ante la adjudicación del contrato “**Servicios para la redacción del proyecto y dirección de obra de la ejecución del vial de acceso al nuevo colegio público**”.

Visto el informe jurídico de fecha 7/07/2011, elaborado por la abogada contratada por este Ayto, el cual se muestra desfavorable a la devolución de la fianza.

Por unanimidad de los señores asistentes y en base al informe jurídico emitido a los efectos se acuerda que, de momento, no procede la devolución de la fianza solicitada por Ingeniería Timoner, S.L.

**1.3.** - Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco José Fuster Tormo, en representación de **CONSTRUCCIONES FUSMAVI SL.** con CIF nº B-03901824, con Rº de entrada nº 1.289 de fecha 14/04/2011, en la que solicita devolución de la garantía presentada del contrato menor de obras de “Adecuación del aparcamiento público de la C. Marraño “.

Visto el informes técnico de fecha 2/06/2011 y el informe jurídico de fecha 7/07/2011 elaborados al efecto por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la devolución de la fianza de 646,55€ depositada en su día para garantizar las obras de Adecuación del aparcamiento público de la C. Marraño.

**1.4.-** Se da cuenta de la instancia presentada por **CONSTRUCCIONES BLAUVERD S.L.U,** con CIF nº B-46298988, en fecha 23/03/2011 y Rº de Entrada nº 1.021, en el que solicita se proceda a la aprobación de la subsanación de los siguientes errores detectados en sendas parcelas cuyo titular es **D. Juan Miguel García Pérez** y su posterior traslado al Registro de la propiedad de Callosa d'en Sarrià:

A) En la ficha de la finca aportada 3/25, del proyecto de reparcelación de la UE nº 2 y 3 del Sector 2, la cual no refleja la correspondencia con la parcela adjudicada R51C en pro indiviso.

B) en la ficha de la finca aportada A4/48 del proyecto de reparcelación de la UE nº 4 y 5 del Sector 2, en la cual se cometió el error material de omitir los lindes de la parcela.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 5/07/2011, el cual se muestra favorable a la solicitud presentada para la subsanación de los mencionados errores.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda corregir los errores detectados en las fichas de la finca 3/25 del proyecto de reparcelación de la UE 2 y 3 del Sector 2, y de la finca A4/48 del proyecto de reparcelación de la UE nº 4 y 5 del Sector 2, dando posterior traslado al



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011.**

**Minuta N° 5/2011**

Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià.

### **2ª. LICENCIAS DE OBRA MENOR.**

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los señores asistentes con el detalle que se especifica a continuación:

- **Licencia N° 73/2011, Dña. Rosa Amparo Sanchis Orts** solicita licencia de obra menor para **reparar fuga de agua en piscina en C. Oscar Espla nº 17**. Obras conformes según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia nº 70/2011, D. José Antonio García Romera** solicita licencia de obra menor para reponer 26 m2 de pavimento en entrada vivienda en Travesía Oscar Esplá nº 9. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia nº 71/2011, Dña Ana Isabel Valls Ripoll** solicita licencia de obra menor para reponer 15m2 de pavimento en entrada y revestimiento de muros en Travesía Oscar Esplá nº 35.  
Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia nº 60/2011, D. Juan Francisco García Giménez** solicita licencia de obra menor para pavimentar terraza de 18 m2 en Avda Andalucía nº7.  
Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia nº 67/2011, D. Jorge Manuel Peixoto da Cunha** solicita licencia de obra menor para reparar pasillos y accesos a la vivienda quitando piezas del pavimento de gres y colocando gres antideslizante en Avda Balcón de Ponoig nº 41, vivienda nº 35.  
Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia nº 65/2011, Dña. Maria José Castells Ivars** solicita licencia de obra menor para cambiar bañera por plato de ducha y colocar azulejos en 2 m2 de aseo en vivienda en C. Jaén nº16.  
Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia nº 68/2011, Monsora SL** solicita licencia de obras menores para adecuación de pavimento y división en distintos trasteros / habitáculos sin uso en semisótano en vivienda nº 73 de la parcela R24B de la UE nº2 del Sector 2.  
Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011.**

**Minuta N° 5/2011**

### **3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN:**

En el R° de Entrada n° 2.187, de fecha 30/06/2011, se da cuenta de la solicitud de licencia de 2ª ocupación por **DÑA. JULIA RUIZ MARTOS** con NIF n° 48.302.481-C para vivienda sita en C. Cadiz n° 19 de la Urbanización La Alberca.

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 1/07/2011, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia de 2ª ocupación a la mencionada vivienda.

### **4.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN:**

Se da cuenta de la solicitud de licencia de segregación presentada por **D. HAMIDI MOHAMED** con Nie n° X-0817580-E, para realizar una segregación de la parcela R07 34a, finca registral 8.185 del Proyecto de Reparcelación de la UE n° 4 del Sector 2.

Visto el informe técnico de fecha 1/07/2011, emitido por la arquitecta municipal Dña Natalia Lillo Vegas el cual se muestra favorable aunque con una serie de condicionantes  
Visto el informe jurídico de fecha 4/07/2011, emitido por la abogada municipal, Dña. Natalia Pérez Agulló, el cual informa que procede estimar la petición de segregación con una serie de condicionantes.

Vistos los citados informes, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la concesión de citada licencia de segregación de la parcela R07 34ª, finca registral 8185 del Proyecto de Reparcelación de la UE n° 4 del Sector 2, con los condicionantes expresados en los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, los cuales constan en el expediente de razón.

### **5.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, URBANÍSTICA VALENCIANA.**

Se da cuenta de los siguientes expedientes protección y restauración de la legalidad urbanística.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011.**

**Minuta N° 5/2011**

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en cada uno de ellos, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda lo siguiente:

- **Expte n° 12/2011, D. Regina Javier Marte.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte n° 10/2011, D. Tomás Seguí Pérez.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte n° 4/2011, D. Teódulo Astorga Calderán.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte n° 62/2007, D. M<sup>a</sup> Pilar Méndez Tellez.** Se desestiman las alegaciones presentadas. Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.

### **6.- EXPEDIENTES SANCIONADORES, DE ACUERDO CON LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE DE LA GENERALITAT, URBANÍSTICA VALENCIANA.**

#### **6.1.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES:**

Se da cuenta de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte n° 53/2007, D. Kare Solem.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 15/06/2011.
- **Expte n° 02/2010, D. Francisco Gutiérrez Aparicio.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 07/06/2011.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2011.**

**Minuta N° 5/2011**

- **Expte n° 41/2010, D. Edward Pronk.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 08/06/2011.
- **Expte n° 36/2010, D. Juan José Fernández Santiago.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 25/05/2011.

En el caso del **Expte n° 08/32, D. José Zaragoza Gadea.** Se desestiman las alegaciones presentadas y se resuelve el expediente sancionador, con la abstención del Sr. Alcalde según providencia de 18/07/2011, en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 17 /06/2011.

### **6.2.- INICIO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

Se da cuenta de los siguientes expedientes sancionadores, y vistos los informes oportunos por unanimidad de los señores asistentes se acuerda los siguiente:

- **Expte n° 21/2009, D. Francisco Pérez Sáez.** Visto el informe jurídico emitido en fecha 4/07/2011 por la asesora jurídica municipal por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar la caducidad del expediente sancionador e iniciar un nuevo procedimiento sancionador.
- **Expte n° 25/2010, José Guillén Ramos.** Se declara la caducidad del expediente sancionador y se inicia un nuevo procedimiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria el Sr. Alcalde en funciones ordenó levantar la sesión, siendo las        hrs., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**